

EXENTA

Nº 0641

SANTIAGO, 24 MAR. 2008

Recibido en forma 27-3-08
Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA.", Rut 76.443.240-1, de fecha 08 de Febrero de 2006, para la obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 09 de Agosto de 2007, sobre la inscripción de la aeronave matrícula de uso comercial CC-CER, marca Robinson, modelo R44 II, número de serie 11817, la que será operada por la empresa "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA."
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 907 de fecha 29 de Agosto de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CER, explotada comercialmente por la Empresa "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA."
- d) La aprobación por parte de la Oficina Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad de Vuelo correspondiente a la Empresa Aérea "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA.", por documento PREVAC/ATO Nº 40/2006 de fecha 22 de Agosto de 2006.
- e) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- f) La carta del Club Aéreo Melipilla de fecha 01 de Noviembre de 2007, mediante la cual autoriza a la empresa "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA.", a utilizar la pista e instalaciones del Club Aéreo de Melipilla como base de Operaciones.
- g) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- h) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- i) Que la Empresa Aérea "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "PACIFICA HELICOPTEROS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos", de acuerdo a sus Especificaciones Operativas.
- 2) Esta autorización se otorga hasta el **31 de Marzo de 2009**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC. Deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 3) Otórguese el Certificado ATO Nº 445.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

31 MAR. 2008 **DIGITALIZADO**

ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES